GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.
Orden Ejecutiva No. 702.
ASIGNACION DE FONDOS PARA FINES ESCOLARES
G. O. No. 3288.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO UNICO. Por recomendación del Funcionario Encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, se asigna por la presente de los fondos denominados "BALANCES DE FONDOS DE INSTRUCCION PUBLICA DEL AÑO 1919" la suma de mil pesos oro ($1,000) para efectuar reparaciones en el edificio en que se halla la Escuela Graduada No. 1, Distrito Escolar No. 13, Común del Seybo, R. D.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Diciembre 31 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.
Orden Ejecutiva No. 703.
CONFINADOS PUESTOS EN LIBERTAD.
G. O. No. 3288.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. Los siguientes confinados, menores de edad, que, no habiendo sido juzgados aún, se hallan actualmente recluídos, por distintas infracciones, en las Escuelas Correccionales de Santo Domingo y Santiago, y que, al parecer de los Directores de éstas, han observado buena conducta, quedan por la presente amnistiados, y se ordena por tanto sean puestos en libertad:

Atanasio Rincón
Domingo de la Cruz
Miguel Antonio
Rafael Vásquez